

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VI - SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0090-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 27 de setiembre de 2022

VISTOS; La Resolución Jefatural N° 0074-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 01.09.2022, el Informe de Recursos Humanos N° 00380-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 26.09.2022, el Memorándum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00268-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 27.09.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00133-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 27.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0074-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad de Administración al contador de la entidad, señor Juan Edgar Arias Riveros, del 01 al 30 de setiembre de 2022, debido a la aceptación de la renuncia presentada por el titular de dicha plaza, señor Teddy Alexander Medina Alegría;

Que, la Jefatura Zonal a través del Memorándum N° 00403-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26.09.2022, solicitó a la Unidad de Administración, el informe del diferencial remunerativo por el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración al contador de la entidad, señor Juan Edgar Arias Riveros, del 01 al 03 de octubre de 2022, así como gestionar ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Que, la responsable de Recursos Humanos a través del Informe N° 00380-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 26.09.2022, remitió a la Unidad de Administración, el cálculo del diferencial remunerativo solicitado, el mismo que mediante Memorándum N° 00574-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.09.2022, fue remitido a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a efecto de solicitarle la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señalando el artículo 71º que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, asimismo señala que, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 72° de Reglamento Interno de Trabajo – RIT prescribe que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional y temporal, siendo el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados, el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 73° del citado cuerpo normativo, señala que en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, se otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 00268-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración, del 01 al 03 de octubre de 2022;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00133-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó por la procedencia del encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral al contador, señor Juan Edgar Arias Riveros;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración al señor Juan Edgar Arias Riveros, contador de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, en adición a sus funciones, del 01 al 03 de octubre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7º del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al señor Juan Edgar Arias Riveros, en adición a sus funciones como contador de este Órgano Desconcentrado, del 01 al 03 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al funcionario servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP